

# S.U.

Sección Sindical  
en  
CEPSA, refinería  
"La Rábida"



Cepsa - Refinería "La Rábida"

**Sección Sindical del Sindicato Unitario  
de Andalucía**

<http://www.sindicatounitario.net/unitario.RRLlr.htm>

**Información ° 47 - 09**

## **PERMISOS RETRIBUIDOS EN EL CONVENIO DE MONTAJE**

En la Refinería la Rábida hay muchos trabajadores de contratas, que están afectados por el Convenio de Montaje de la provincia de Huelva, y a ellos queremos dedicarle, especialmente, esta Nota Informativa.

Y es que en el convenio de Montaje existe una cierta confusión si se tiene o no derecho a permiso retribuido en algunos casos de intervención quirúrgica, enfermedad grave, etc. de parientes del trabajador, como es, por ejemplo, el caso de los "cuñados".

**Veamos lo que dice el convenio de Montaje**

### **Art. 33) LICENCIAS RETRIBUIDAS.**

b) CINCO DÍAS laborables en caso de fallecimiento del cónyuge y hasta TRES DÍAS laborables en caso de fallecimiento de padres, hijos, nietos, hermanos y abuelos. Esta licencia se extiende, igualmente, a los sobrinos, pero exclusivamente consanguíneos.

C) DOS DÍAS laborables en caso de accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario del cónyuge, padres, hijos, hermanos, nietos y abuelos, siempre que tal circunstancia se acredite mediante nota expedida por el médico que asista al enfermo, antes o después del hecho causante.

Esta licencia será solo de un día laborable en caso de intervención ambulatoria, que no precise reposo domiciliario y siempre que acredite mediante nota expedida por el médico que asista al enfermo.

**Y comparemos con lo que dice el Estatuto de los Trabajadores:**

### **ARTÍCULO 37. DESCANSO SEMANAL, FIESTAS Y PERMISOS**

3. b. Dos días por el nacimiento de hijo y por el fallecimiento, accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el **segundo grado de consanguinidad o afinidad**. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

### **CONCLUSIONES:**

**El segundo grado de afinidad o consanguinidad afecta tanto a los hermanos del cónyuge del trabajador como a los cónyuges de los hermanos del trabajador. Y damos fé de estos hechos, con una sentencia del Tribunal Supremo en un caso similar a éste, a la que se le ha dado traslado desde el SU de Huelva a la FOE para que no tengan duda a la hora de aplicar el convenio.**

La Rábida, 22 de Mayo de 2.009